

se adjudique el remate, de acuerdo con la Ley de 22 de diciembre de 1960, deben depositarse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los licitadores presentarán antes de las dieciocho horas del día 14 de junio de 1961, en la Secretaría de esta Junta Nacional o en la de la Junta local de Vigo, un sobre cerrado y lacrado, en el que deberán incluir los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad y poder del firmante en el caso de que se trate de una entidad jurídica o no actúe en nombre propio.
- 2.º Resguardo de la fianza provisional.
- 3.º Justificante de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- 4.º Declaración jurada de no hallarse incluido el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determina el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952.
- 5.º Referencias por las que se acredita haber ejecutado obras de importancia similar a la que es objeto de esta subasta.
- 6.º Proposición según modelo que después se inserta.

A las doce horas del día 16 de junio de 1961 se verificará públicamente la apertura de pliegos en el Ayuntamiento de Vigo ante la Junta de subasta compuesta por el ilustrísimo señor Alcalde de Vigo, Presidente, el Arquitecto autor del proyecto, el Vicepresidente de la Junta local, el Interventor Delegado de la Junta nacional y el Secretario de la Junta local o aquellos en quienes reglamentariamente deleguen. A continuación se adjudicará provisionalmente la obra al mejor postor y en el caso de que se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número en nombre (propio o como apoderado legal de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para el Patronato de Protección a la Mujer en Vigo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad global de pesetas (en letra y número) lo que representa una rebaja del (tanto por ciento, en letra y número).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Gerente, Manuel Yagüe.—1.874.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 743/1961, de 13 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Buenaventura Hernández Moure.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Buenaventura Hernández Moure y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 744/1961, de 8 de mayo por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Teniente Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Emilio Monje Rodríguez.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Emilio Monje Rodríguez a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de segunda clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 745/1961, de 8 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Antonio Torres-Pardo y Asas.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Antonio Torres-Pardo y Asas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ORDEN de 21 de abril de 1961 por la que se conceden las recompensas que se indican a los Oficiales y Suboficiales que se relacionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo primero

Teniente de Intendencia don Javier Santori Matco, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz sin pensión.

Practicante de segunda de Sanidad Militar don Antonio Sánchez Manrique, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Cruz sin pensión.

Otro, don Pedro Causapié Pérez, del mismo. Cruz sin pensión.

Sargento de Infantería don José Medina Rodríguez, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz sin pensión.

Otro, don Juan Santana González, del mismo. Cruz sin pensión.

Comprendidos en el apartado b) del artículo primero

Ayudante de Oficinas Militares don Daniel Miranda Para, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1961.

Comprendidos en el apartado c) del artículo primero

Capitán de Infantería don José Sánchez Oliva, del Gobierno General de la Provincia del Sahara. Pensión del 20 por 100